Publicada D.O. 16 ago/002 - Nº 26072

Ley Nº 17.531

PROTOCOLO SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES PROVENIENTES DE ESTADOS NO PARTE DEL MERCOSUR

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Parte del MERCOSUR, suscrito en Buenos Aires, el 5 de agosto de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de julio de 2002.

GUILLERMO ÁLVAREZ, Presidente. Horacio D.Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de agosto de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO VALLES. ALEJANDRO ATCHUGARRY.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.